



# Banco Central de Reserva de El Salvador



## VERSIÓN PÚBLICA

RAIP No. 072/2017

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR:** San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 124/2017, presentada el seis de junio del año dos mil diecisiete, presentada por \_\_\_\_\_, mediante la que requiere se le proporcione **“Constancia de sueldo, honorarios, dietas, bonificaciones y cualquier emolumento que devengue como Asesor de Presidencia del Banco Central de Reserva, el licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas y como delegado, representante o miembro del directorio o Junta Directiva ante otras instituciones oficiales o autónomas, en representación del Banco Central de Reserva de El Salvador a la fecha”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Desarrollo Humano de ésta Institución, quienes en respuesta a lo solicitado remite **“Constancia que detalla el cargo, las funciones, salario, prestaciones, forma de pago, designación por parte del Banco Central en otras instituciones y dietas que devenga, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete”**.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por \_\_\_\_\_ en consecuencia **ENTREGUESE** en forma física **“Constancia que detalla el cargo, las funciones, salario, prestaciones, forma de pago, designación por parte del Banco Central en otras instituciones y dietas que devenga, a los veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis”**. **NOTIFIQUESE**.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información

### Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv)